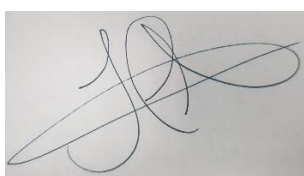


CONSTANCIA: 4 de mayo de 2022. A despacho del señor juez informándole que el día 03 de mayo del año en curso y por intermedio del correo electrónico del despacho, la entidad accionada **NUEVA EPS**, allega escrito solicitando la inejecución de la sanción impuesta por desacato, anexando historia clínica correspondiente a cita médica por especialista en endocrinología realizada a la accionante. Teniendo en cuenta lo anterior, en la misma fecha procedí a llamar a la accionante, señora **VANESSA DUQUE LIZARRALDE**, al teléfono celular nro. 3224310501, para lo cual me manifestó que en ningún momento le habían realizado la cita médica en cuestión. Indicó, además, que la **NUEVA EPS** programó cita sin comunicarle la misma y que habían expedido dicha historia clínica sin realizarle consulta o valoración alguna. Para proveer.



JULIANA CARDONA ARIAS
OFICIAL MAYOR

Radicado nro. 2007-481
Auto Interlocutorio nro. 0465

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede en la cual la accionante **VANESSA DUQUE LIZARRALDE** manifiesta, no le han realizado cita medica con especialista en endocrinología ordenada mediante fallo de tutela de fecha treinta (30) de agosto de 2007, y en virtud a que no existe prueba del cumplimiento de fallo de tutela proferido, este togado dispone **NO ACCEDER** a la solicitud realizada por la entidad accionada, **NUEVA EPS**, de dejar sin efectos la sanción interpuesta por este juzgado mediante auto interlocutorio nro. 0311 del treinta y uno (31) de marzo de 2022. Insístase en la ejecución de la sanción.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e29a3246f52904a4fe1fdaf5499eb25ee53816e0884ebd0ff43a75d6493ab767**

Documento generado en 04/05/2022 03:35:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>